

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, Julio 22 de 2021. A despacho con el resultado de la valoración psicológica de la menor NICOL ARIAS MORALES, recibido en la fecha. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 210

RADICADO 2019-00301-00

Cali, veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiuno (2.021).

Dentro del presente proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, interpuesto la defensora de Familia del I.C.B.F., en defensa de los intereses de la niña NICOL ARIAS MORALES, en contra del señor LUBIN ANDRES ARIAS ARIAS, la Comisaria Quinta de Siloé, remite el resultado de la valoración psicológica practicada a la niña NICOL ARIAS MORALES, por parte de la psicóloga LEIDY JOHANA PERDOMO BEDOYA, adscrita a la entidad.

SE CONSIDERA

Allegado el resultado de la valoración psicológica ordenada a la niña NICOL ARIAS MORALES, que fuera decretada de oficio, en audiencia de fecha febrero 16 de 2021, se ordenará agregar al proceso para que obre como prueba, y la misma, permanecerá en Secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia respectiva, "la cual solo podrá realizarse cuando hayan pasado por lo menos diez (10) días desde la presentación del dictamen", para su debida contradicción, conforme a lo previsto en el artículo 231 C.G.P.

De acuerdo a lo anterior, no es posible llevar a cabo la continuación de la audiencia programada para el día 27 de julio de la anualidad a las 9:00 a.m., por cuanto no alcanza a cumplirse el término del traslado del dictamen ordenado de oficio, y por tanto, habrá de aplazarse la audiencia señalada en la fecha indicada y se procederá a fijar nueva fecha para tal efecto, la que se hará por la plataforma LIFESIZE, teniendo en cuenta las direcciones electrónicas de las partes y apoderados obrantes en el proceso, audiencia en la cual se practicará el testimonio de la señora ERIKA ARIAS ARIAS, decretado de oficio, debiendo las partes colaborar con la práctica de la prueba.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

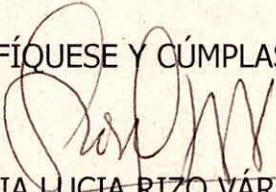
RESUELVE:

PRIMERO: **AGREGAR** para que obre como prueba, la valoración psicológica de la niña NICOL ARIAS MORALES, practicada por psicóloga adscrita a la Comisaría Quinta de Siloé, remitida por la señora Comisaria, y quedará a disposición de las partes en Secretaría, conforme al artículo 231 C.G.P. Remítase al correo electrónico de la Defensora de Familia y del apoderado del demandado.

SEGUNDO: **APLAZAR** la audiencia señalada dentro de este proceso, para el día 27 de Julio de 2021, a las 9:00 A.M.

TERCERO: **SEÑALAR NUEVA FECHA** para el día **DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2021, LA HORA DE LAS 9:00 A.M.** para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, la que se realizara por la plataforma LIFESIZE, y en la cual se recibirá el testimonio de la señora ERIKA ARIAS ARIAS, ordenado de oficio, debiendo las partes colaborar en la práctica de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Prv.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado electrónico No. 106 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P).

Santiago de Cali 26/07/2021
El Secretario,

JHONIER ROJAS SANCHEZ